



RESOLUCION MUNICIPAL N°00798/2022 (Setecientos Noventa y Ocho/ Dos Mil Veinte y Dos)

Hohenau, 30 de Mayo de 2022.

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL LA CAMPAÑA LAZO VERDE, CUYO LEMA ES "PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL", REALIZADO POR EL CONSEJO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE HOHENAU Y LA MARCHA POR EL DÍA MUNDIAL SIN TABACO CON EL LEMA "LUCHA CONTRA EL CONSUMO DEL TABACO" ORGANIZADO POR EL COLEGIO PRIVADO ADVENTISTA, A REALIZARSE EL DÍA MARTES 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS.

VISTO: La solicitud de declaración de Interés Municipal planteado por la Directora de la CODENI, conforme Expte. N°3018/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de la Niñez y Adolescencia se encuentra realizando en las instituciones educativas públicas y privadas y privadas subvencionadas la Campaña Lazo Verde, cuyo lema es "Prevención de Abuso Sexual Infantil", con el objetivo de sensibilizar, difundir y coordinar charlas en la lucha contra el abuso, explotación sexual y trata de niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio.

El 31 de mayo se conmemora el Día Mundial Sin Tabaco, a cuyo efecto el Colegio Privado Adventista organiza una Marcha por las calles y avenidas de nuestro municipio, y a efectos de lograr conciencia sobre estos temas que afectan a nuestra comunidad y sobre todo concienciar a la ciudadanía sobre estos dos temas trascendentales se han unificado las actividades a ser realizadas la marcha en forma conjunta.-

Que, conforme a la Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal es atribución del Intendente Municipal dictar resoluciones municipales. Por tanto y en mérito de lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HOHENAU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Art. 1°: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la CAMPAÑA LAZO VERDE, CUYO LEMA ES "PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL", realizado por el CONSEJO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE HOHENAU (CODENI) y LA MARCHA POR EL DÍA MUNDIAL SIN TABACO organizado por el Colegio Privado Adventista a realizarse el día MARTES 31 DE MAYO del año en curso, a partir de las nueve horas.

Art. 2°: ESTABLECER el itinerario de la marcha desde la Calle Guillermo Closs esq. Eusebio Ayala hasta la Calle San Roque González de Santa Cruz, por Avda. Oswaldo Tischler, hasta la Calle Cañada del Carmen, retornando por la Avda. Oswaldo Tischler hasta la Calle Luis Alberto de Herrera hasta el local de la Institución Educativa Colegio Adventista.

Art. 3°: SOLICITAR a la ciudadanía a participar de la marcha.

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

